

DECISIONES

DECISIÓN (PESC) 2022/1284 DEL CONSEJO

de 21 de julio de 2022

por la que se modifica la Decisión (PESC) 2022/339 sobre una medida de asistencia con cargo al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para apoyar a las Fuerzas Armadas ucranianas

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1, y su artículo 41, apartado 2,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 28 de febrero de 2022, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2022/339 ⁽¹⁾, que estableció una medida de asistencia con un importe de referencia financiera de 50 000 000 EUR destinado a cubrir la financiación de la entrega de equipos y suministros no concebidos para producir efectos letales, como equipos de protección personal, botiquines de primeros auxilios y combustible, a las Fuerzas Armadas ucranianas.
- (2) El 23 de marzo de 2022, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2022/472 ⁽²⁾ por la que se modifica la Decisión (PESC) 2022/339, que aumentó el importe de referencia financiera a 100 000 000 EUR.
- (3) El 13 de abril de 2022, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2022/637 ⁽³⁾ por la que se modifica la Decisión (PESC) 2022/339, que aumentó el importe de referencia financiera a 150 000 000 EUR.
- (4) El 23 de mayo de 2022, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2022/810 ⁽⁴⁾ por la que se modifica la Decisión (PESC) 2022/339, que aumentó el importe de referencia financiera a 160 000 000 EUR.
- (5) Habida cuenta de la agresión armada por parte de la Federación de Rusia a Ucrania, todavía en curso, el importe de referencia financiera debe incrementarse en 10 000 000 EUR adicionales, destinados a cubrir la financiación de la entrega de equipos y suministros no concebidos para producir efectos letales, como equipos de protección personal, botiquines de primeros auxilios y combustible, a las Fuerzas Armadas ucranianas.
- (6) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2022/339 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión (PESC) 2022/339 se modifica como sigue:

-
- ⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2022/339 del Consejo, de 28 de febrero de 2022, sobre una medida de asistencia con cargo al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para apoyar a las Fuerzas Armadas ucranianas (DO L 61 de 28.2.2022, p. 1).
- ⁽²⁾ Decisión (UE) 2022/472 del Consejo, de 23 de marzo de 2022, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2022/339 sobre una medida de asistencia con cargo al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para apoyar a las Fuerzas Armadas ucranianas (DO L 96 de 24.3.2022, p. 45).
- ⁽³⁾ Decisión (PESC) 2022/637 del Consejo, de 13 de abril de 2022, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2022/339 sobre una medida de asistencia con cargo al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para apoyar a las Fuerzas Armadas ucranianas (DO L 117 de 19.4.2022, p. 36).
- ⁽⁴⁾ Decisión (PESC) 2022/810 del Consejo, de 23 de mayo de 2022, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2022/339 sobre una medida de asistencia con cargo al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para apoyar a las Fuerzas Armadas ucranianas (DO L 145 de 24.5.2022, p. 42).

1) En el artículo 1, el apartado 4 se sustituye por el texto siguiente:

«4. La duración de la medida de asistencia será de setenta meses a partir de la adopción de la presente Decisión.».

2) En el artículo 2, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos relacionados con la medida de asistencia será de 170 000 000 EUR.».

3) En el artículo 2, el apartado 3 se sustituye por el texto siguiente:

«3. De conformidad con el artículo 29, apartado 5, de la Decisión (PESC) 2021/509, el administrador de las medidas de asistencia podrá reclamar, una vez adoptada la presente Decisión, contribuciones por un importe de hasta 170 000 000 EUR. Los fondos reclamados por el administrador de las medidas de asistencia solo se utilizarán para el pago de gastos dentro de los límites aprobados por el Comité creado en virtud de la Decisión (PESC) 2021/509 en el presupuesto rectificativo de 2022 y en los presupuestos de los años posteriores correspondientes a la medida de asistencia.».

4) En el artículo 2, el apartado 4 se sustituye por el texto siguiente:

«4. Los gastos relacionados con la ejecución de la medida de asistencia serán subvencionables a partir del 1 de enero de 2022 y hasta una fecha que determinará el Consejo. El gasto subvencionable máximo efectuado antes del 11 de marzo de 2022 será de 50 000 000 EUR. El importe de 10 000 000 EUR será subvencionable a partir del 21 de julio de 2022.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 21 de julio de 2022.

Por el Consejo
El Presidente
M. BEK
